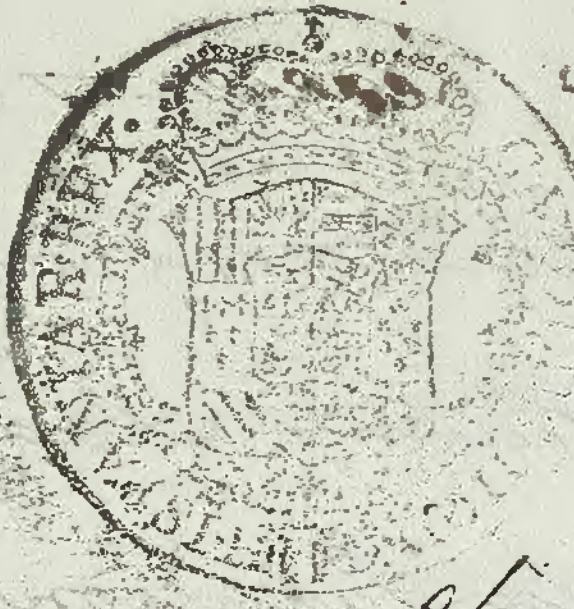




Deute maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Excmo. de la E^{ma} que au cargo tiene para
el seguro de las rentas de qualquier
Encero que consiere por no haver cumplido
con darlo en el tpo. oportuno, y que en el
caso de retardaz.ⁿ vele suspenderse de oficio;
Comunado ya con este aperturim.^{to} entregó
dha E^{ma} de Pinar, la que se mancomun
se halla otorgada con D.^a Gabriela Garcia
Doyor su legitima Conyorte, y por esta se
hipoteca especial y señaladam.^{te} una parte
de Casa, en las que estan situadas en la
Pobla.ⁿ de esta Ciu.^d parroquia de San Ma-
tias, lindando por la pte. de arriba con he-
rederos de D.^o Juan Ant.^o Nuevo Pizarro,
por la pte. de abajo con los de D.^a Ana
Garcia Alarcon, y por la Espalda, con la
Ulla que vale, ala calle que viene del
Francisco Ma.^o de Pizarro; Cuius ptenencia
se acredita ala D^{ta} de Pagar, y adju-
dicaz.ⁿ ala Excmo. D.^a Gabriela Garcia